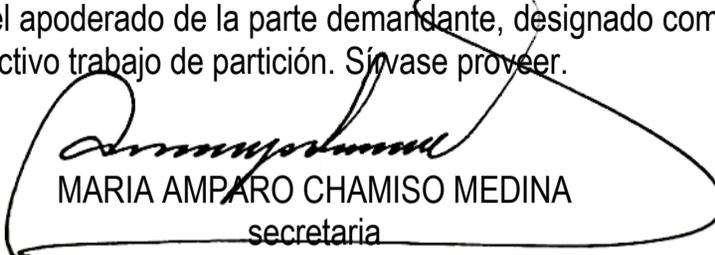


## CONSTANCIA SECRETARIAL

Rosas Cauca, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha, le informo al señor Juez, que el apoderado de la parte demandante, designado como partidor, ha presentado el respectivo trabajo de partición. Sírvase proveer.

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

#### ROSAS (CAUCA)

AUTO No. 033

Rosas (C), cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se incorpora al proceso de Sucesión Intestada, con radicado 2022-00084-00, promovida por MARIA EUGENIA VELASCO ÑAÑEZ, JESUS ANTONIO VELASCO ÑAÑEZ, ANA CECILIA VELASCO ÑAÑEZ, MARIA BERNARDA VELASCO ÑAÑEZ, LUZ MILA VELASCO ÑAÑEZ, RAFAEL VELZSWCO ÑAÑEZ y HUMBERTO DORADO RENGIFO, el trabajo de partición, presentado por el partidor designado, por lo tanto, se dispondrá a correr traslado del mismo, para los fines de ley.

En atención a lo expuesto con precedencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

#### DISPONE:

**PRIMERO:** CORRER TRASLADO del trabajo de partición por el termino de cinco (5) días a todos los interesados, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1º, del artículo 509 del Código General del Proceso, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirven de fundamento.

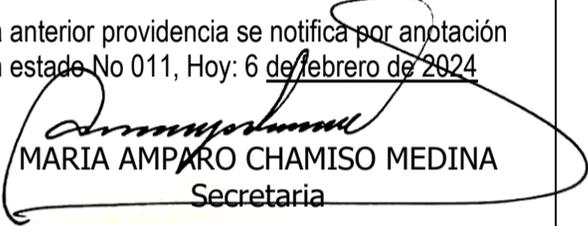
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No 011, Hoy: 6 de febrero de 2024

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria